



Clase de proceso	<b>IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD</b>
Demandante	Angier Sídney Patiño Espinosa en representación de Karen Meliza Rivera Patiño
Demandado	Jonathan Rivera Espinosa
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2019 00391 00</b>
Asunto	<b>Fija fecha prueba ADN</b>
Fecha de la providencia	Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Téngase por notificado al señor Johanthan Rivera Espinosa.

Téngase por no contestada la demanda.

En virtud a lo dispuesto en el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, se señala el día **2 de septiembre de 2020 a la hora: 8:a.m.**, para que comparezcan y sean tomadas las muestras a:

\* Angier Sídney Patiño Espinosa, Karen Meliza Rivera Patiño y Jonathan Rivera Espinosa  
Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN.

Oficiése, al INPEC o al Despacho judicial por cuenta de quien se entre privado de la libertad el demandado, para que disponga lo necesario y permitan la comparecencia del señor Jonathan Rivera Espinosa la toma de muestras, previas las medidas de seguridad del caso.

Así mismo, líbrese comunicación a las partes y notifíqueseles por el medio más expedito, dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad , advirtiéndole en la comunicación a la parte demandada, que en caso de renuencia a la práctica de la prueba, se tendrá por cierta la paternidad reclamada y se impondrán de ser el caso las sanciones pecuniarias señaladas en el artículo 44 del CGP.

Se exhorta a las partes y a secretaría, privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20-35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

**NOTÍFIQUESE,**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 35 del 13/07/2020



AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria